



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios AM 10606-7-AM20, CM80250-Limpieza,tocador, Suseción Fernández

Vista la solicitud de Renegociación Contractual realizada en el sistema COMPR.AR por el proveedor Sucesión de Fernández, Daniel Horacio, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, CM 80250- Artículos de Limpieza y Tocador, que se tramita en el expediente electrónico N° EX-2020-00401207—GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO: Que con fecha 22 de Junio de 2020, el Proveedor solicita determinación de precios de los Renglones N° 3, 5-6, 14, 16, 18, 22, 24, 26, 29, 31-32, 41-42, 47, 50, 53, 5557, 69, 73, 8485, 90-96, 101, 108, 110-111, 115-116 y 121 mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, conforme lo estipulado en el artículo 13° del Pliego de Condiciones Particulares: Determinación del Precio de los Servicios.

En esa oportunidad acompaña nota explicativa, detallando los insumos a determinar, el precio actual y el nuevo precio, como así también porcentaje solicitado y fotos de publicaciones electrónicas con su respectivo precio, para algunos insumos.

Que por Disposición N° DI-2020-40-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-0002-LPU20 para la Categoría: “CM 80250 – Artículos de Limpieza y Tocador”.

Que el Art. 13, del Pliego de Condiciones Particulares, Determinación del Precio, dispone que: “...Durante la ejecución del contrato, el precio de los productos será determinado (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL) tomando como punto de partida el valor de la cotización que el adjudicatario haya fijado en su oferta económica y su relación con los precios de referencia promedio que se releven en el mercado local y nacional. En caso de producirse variaciones económicas en los precios del mercado, respecto de los insumos adjudicados, la Administración Licitante determinará el nuevo precio que registrá previo cumplirse con el siguiente procedimiento de renegociación contractual:

1. El proveedor interesado, dentro del cronograma de renegociación contractual estipulado (bimestralmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del segundo mes a partir del perfeccionamiento del Convenio Marco), formulará su petición indicando a través del sistema (COMPRAR) el nuevo precio pretendido. Acompañará simultáneamente además una nota de reclamo administrativo de renegociación contractual, con indicación del detalle de los nuevos valores pretendidos, la que se presentará por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes verificará el precio de venta al público (valor de referencia) de los insumos cotizados relevando dicho valor en el mercado local y nacional.

3. Conforme las fuentes de información relevadas en el mercado, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, determinará el precio que regirá para las ulteriores contrataciones. Resultarán aplicables a estos efectos las pautas establecidas en la Disposición N° 102/2018 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

4. Las peticiones extemporáneas no serán consideradas, salvo razones debidamente fundadas que justifiquen, a criterio de la Dirección, su consideración y resolución”

Que a fin de determinar la procedencia de la petición realizada por el proveedor interesado, según informe de orden 392, el área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General, ha procedido a efectuar un relevamiento de los precios de mercado. Se verificó precios de los insumos en el mercado nacional (sitio web www.mercadolibre.com.ar) y en el mercado local (sitio web www.veadigital.com.ar, www.maxiconsumos.com.ar y www.cotodigital.com.ar). Con esta información se elaboró una planilla comparativa denominada Anexo I - “Planilla Determinación de precios”, (NO-2020-02889992-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF agregada en orden 391), la que conforma el sustento de base para la determinación de precios autorizada por esta Dirección. El criterio utilizado se basa en la premisa de tomar el menor valor, ya sea el sugerido por el proveedor o el indagado en el mercado y considerado “de referencia”.

Que esta determinación de precios observa estrictamente las pautas contempladas por la Disposición N° DI2018-102-E-GDEMZA- DGCPYGB#MHYF, dictada por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Que sobre la base de este análisis corresponde dar curso a la solicitud de aumento requerida por el proveedor, conforme el mecanismo de cálculo que se determina en el “Anexo I – Planilla de Determinación de Precios”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los Renglones N° 3, 5-6, 14, 16, 18, 22, 24, 26, 29, 31-32, 41-42, 47, 50, 53, 55-57, 69, 73, 84-85, 90-96, 101, 108, 110-111, 115-116 y 121 correspondientes a la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, CM 80250- Artículos de Limpieza y Tocador, adjudicados a el proveedor Sucesión de Fernández, Daniel Horacio, por los motivos expuestos en los Considerandos y a partir de la fecha de la presente Disposición, de acuerdo a lo indicado en Anexo I: “Planilla Determinación de precios” de orden 391.

Artículo 2°- Dese intervención al área de Coordinación Administrativa para que proceda a conformar el COP por el sistema Compr.ar, correspondiente a el proveedor Sucesión de Fernández, Daniel Horacio, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el artículo 1° de la presente Disposición.

Artículo 3°- Notifíquese al proveedor adjudicatario de la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-7-AM20, CM 80250- Sucesión de Fernández, Daniel Horacio, a los efectos previstos en el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares y demás normas vigentes que rigen esta última contratación citada,

instruyendo al proveedor a fin de que adopte las medidas de gestión pertinentes para el efectivo cumplimiento de la determinación de precios dispuesta por el Artículo 1° de esta Disposición.

Artículo 4°: Publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.